



Entidad Local Autónoma
ALGALLARIN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE ALGALLARÍN, CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DE 2017.

En Algallarín, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de febrero del año en curso, en el Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúne bajo la Presidencia de D^a Encarnación Jiménez Vergara, en calidad de Presidenta de la ELA de Algallarín, la JUNTA VECINAL, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, con la asistencia del Vocal D. Andrés Luis Calero Moreno y la ausencia del Vocal D. Andrés Castro Cerezo, por razones de salud de un familiar hospitalizado.

Asiste la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a dar cuenta del orden del día y se tratan los diversos asuntos que lo integran:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (19-02-16).

Los Sres. Vocales poseen el borrador del Acta de la última Junta Vecinal celebrada, por haberles sido remitido por la Secretaria. Al considerarlo conforme, sin que se promueva debate, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA.

Ha sido puesta a disposición de los miembros de la Junta, la totalidad de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión celebrada, con lo que queda dada cuenta de las mismas.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTOS EN PARCELA DOTACIONAL EN ALGALLARÍN

Se da cuenta de la propuesta de este punto, que es explicada por la Sra. Presidenta y que copiada literalmente, dice:

"La E.L.A. de Algallarín es promotora del Proyecto "Edificio para equipamientos en parcela dotacional en Algallarín" el cual se está ejecutando a cargo del Programa de Planes Provinciales, cuatrienio 2015-2019.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070
www.algallarín.es e-mail: ayuntamiento@algallarín.es

Código seguro de verificación (CSV):
2D72 D39E 488E 15AF 87B8



2D72D39E488E15AF87B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/1/2017

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 19/1/2017

El Proyecto se planteó en dos fases, la primera de las cuales con un presupuesto total de 102.847,02 € ha sido finalizada recientemente, esta fase ha sido ejecutada íntegramente a través de los servicios de la Administración Local promotora.

Esta primera fase ha sido ejecutada en plazo e importe conforme al Proyecto, siendo así certificado por los Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba.

En estos momentos, se plantea la finalización del Proyecto, por lo que urge acometer la segunda fase a la mayor brevedad posible, esta segunda fase cuenta con un presupuesto total de 214.616,16 €. La ejecución de la obra en este caso está prevista por contrata pero dadas las necesidades constructivas del proyecto y vistos los medios con los que cuenta esta Administración, el se pretende la propuesta de modificar la ejecución por administración justificando **que la obra puede ejecutarse por este modo, con base en el informe técnico, emitido por el Arquitecto de la E.L.A. de Algallarín que obra en el expediente GEX 16/2016**

Conforme al informe técnico las obras pueden ser ejecutadas por Administración, puesto que se cumple lo establecido en las letras "a" y "b" del punto "1" del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto lo anterior y conociendo que las técnicas constructivas contempladas en el proyecto son sistemas de construcción tradicionales, propios de la zona, sin técnicas ni procedimientos especiales, queda justificada la ejecución por Administración dado que:

- la ELA tiene contratado desde el pasado 15 de abril de 2.016 a un Ingeniero Técnico de Obras Públicas con la experiencia suficiente para la prestación de los servicios de Dirección de Obra.
- la ELA tiene en propiedad la maquinaria y medios auxiliares suficientes para ejecutar la obra en su mayor parte, recurriendo exclusivamente a la contratación de terceros para la ejecución de las partidas relativas a instalaciones (fontanería, electricidad, iluminación, comunicaciones, etc.)

CONSIDERANDO.- Que la primera fase del proyecto ha sido ejecutada con éxito exclusivamente usando medios propios del Ayuntamiento y que una vez estudiadas las obras de la segunda fase no requieren de ninguna técnica constructiva de especial dificultad.

CONSIDERANDO.- Que la ejecución directa por el Ayuntamiento supondría un ahorro económico superior al 5%, celeridad en la

Código seguro de verificación (CSV):

2D72 D39E 488E 15AF 87B8



2D72D39E488E15AF87B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/1/2017

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 19/1/2017



Entidad Local Autónoma
ALGALLARIN

ejecución y seguridad en la contratación de mano de obra desempleada del municipio.

Visto lo anterior, se propone que se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación que la nueva obra se ejecute por el sistema de administración, ya que la nueva construcción se basaría en sistemas de construcción tradicionales, propios de la zona, sin técnicas ni procedimientos especiales, que permitirían una economía de medios y que podrían ejecutarse por los medios propios de la ELA, con que se lograría un importante ahorro económico, y permitiría además contratar mano de obra desempleada.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Presidenta para realizar cuantos actos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo."

Sin que se promueva debate, es aprobada por unanimidad.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

Se da cuenta por la Presidencia de los resultados de la liquidación del Presupuesto 2015, siendo los que a continuación se indican:

- El **Resultado Presupuestario** del ejercicio tiene un SUPERÁVIT de 28666,07 euros, y el Resultado Presupuestario Ajustado, presenta un SUPERÁVIT de **9.538,59** con el siguiente detalle:

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070
www.algallarín.es e-mail: ayuntamiento@algallarín.es

Código seguro de verificación (CSV):
2D72 D39E 488E 15AF 87B8



2D72D39E488E15AF87B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/1/2017

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 19/1/2017

CAPÍTULOS GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CAPÍTULOS INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS
C1- Gastos de personal	141.150,91	C1- Impuestos directos	0,00
C2- Gastos en bienes y servicios	100.328,40	C2- Impuestos indirectos	0,00
C3- Gastos financieros	1.368,04	C3- Tasas y otros ingresos	31.790,38
C4- Transferencias corrientes	1.188,80	C4- Transferencias corrientes	322.493,99
C5-Contingencias	0	C5- Ingresos patrimoniales	3.943,10
C6- Inversiones reales	180.872,93	C6- Enaj. de inversiones reales	0,00
C7- Transferencias de capital	16.788,18	C7- Transferencias de capital	124.764,23
C8- Activos financieros	0,00	C8- Activos financieros	0,00
C9- Pasivos financieros	12.628,37	C9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	454.325,63	TOTAL INGRESOS	482.991,70
EMPLEOS (CAP. 1-7)	441697,26	RECURSOS (CAP. 1-7)	482991,7
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN BRUTA	41.294,44		

- **El estado del remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2015 presenta el siguiente desarrollo:**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2015	
1.(+) Fondos líquidos		21.198,58
2.(+) Derechos pendientes de cobro		95.634,20
- (+) del presupuesto corriente	89.107,40	
- (+) de presupuestos cerrados	6.526,80	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3831,36	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		279.463,36
- (+) del presupuesto corriente	80.797,91	
- (+) de presupuestos cerrados	171.400,35	
- (+) de operaciones no presupuestarias	63.474,11	

Código seguro de verificación (CSV):

2D72 D39E 488E 15AF 87B8



2D72D39E488E15AF87B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarin.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/1/2017

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarin JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 19/1/2017



Entidad Local Autónoma
ALGALLARIN

-(-) de pagos realizados pendientes aplicación definitiva	229.034,27	
I. Remanente de tesorería (1+2-3)		66.390,89
II. Saldos de dudoso cobro		1.885,56
III. Exceso de financiación afectada		74.361,38
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-9.856,05

Como se da el caso de resultar el Remanente de tesorería negativo, la Secretaria-Interventora informa que se ha de adoptar conforme al art. 193 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Junta Vecinal deberán proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Con base a los cálculos anteriores, se ha informado por la Intervención que *la liquidación del Presupuesto de la ELA de Algallarín del ejercicio 2015 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria así como con los límites establecidos para la regla de gasto.*

En este sentido se comenta por la Presidenta, cómo la pésima situación económico-financiera que se arrastraba, se ha revertido. Afortunadamente, ahora hay una mejor posición económica, hay dinero en el banco, se pagan puntualmente factura y nóminas. Por todo ello, los Vocales se felicitan.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE C73/15

Por la Presidenta se da cuenta de la Sentencia notificada a la E.L.A. de Algallarín, recaída en el procedimiento por alcance, por

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398

Fax 957 167 070

www.algallarín.es

e-mail: ayuntamiento@algallarín.es

Código seguro de verificación (CSV):

2D72 D39E 488E 15AF 87B8



2D72D39E488E15AF87B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/1/2017

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 19/1/2017

el que han sido condenados los anteriores responsables políticos de la E.L.A. de Algallarín.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto, se comenta por los dos miembros presentes la necesidad de que por el Ayuntamiento matriz se de respuesta a la aprobación del Convenio con la E.L.A. de Algallarín que fue remitido. Se insta al ayuntamiento a su aprobación y en todo caso a que de respuesta, dado el enorme tiempo transcurrido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECETARIA-INTERVENTORA

Código seguro de verificación (CSV):

2D72 D39E 488E 15AF 87B8



2D72D39E488E15AF87B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/1/2017

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 19/1/2017